INFORME TÉCNICO

ASUNTO: OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA L.A.T. BUITRERAS-CORCHADO T.M.GAUCÍN

VP 143/26

En relación a la solicitud presentada por representante de la sociedad EDISTRIBUCIÓN en relación al PROYECTO DE LINEA DE ALTA TENSIÓN 66 KV DC ENTRE LAS SUBESTACIONES BUITRERAS Y CORCHADO DESDE LA FUTURA LÍNEA 66 KV DC CASARES-CORCHADO EN EL APOYO 31, EN LOS TT.MM. DE CORTES DE LA FRONTERA Y GAUCÍN, mediante la que informa de la modificación del proyecto a efectos de proceder al archivo del anterior expediente (VP 343/25) y apertura de uno nuevo, en el que se proceda a conceder la autorización de la ocupación conforme al nuevo trazado de la línea, se informa que:

Analizada la información recibida y las vías pecuarias presentes en el área de implantación del proyecto, se determina que en el proyecto original se producian dos cruzamientos de línea aérea, entre los apoyos número 4-5 y 22-23, sobre la *Cañada Real de Gaucín o del Colmenar* (código de vía 29056001) en el término municipal de Gaucín.

Conforme al anexo de modificación del proyecto presentado se siguen produciendo dos cruzamientos, entre los apoyos 3-4 y 22-23, resultando una superficie de ocupación igual al del proyecto original.

Las vías pecuarias del término municipal de Gaucín fueron clasificadas mediante Orden 11/06/1968 (BOE num 161, de 5/07/1968), considerando como necesaria la *Cañada Real de Gaucín o el Colmenar* con 75,22 metros de anchura.

Mediante Resolución de 15 de octubre de 2004 (BOJA num 216 de 5/11/2004), de la Secretaria General Técnica, se aprueba el deslinde de la vía pecuaria *Cañada Real de Gaucín o del Colmenar*, en el tramo desde el cruce con la *Cañada Real de Benarrabá*, hasta el límite provincial con Cádiz, en el término municipal de Gaucín, provincia de Málaga con una anchura de 75,22 metros.

Informando positivamente la ocupación solicitada y aportada la propuesta de aseguramiento de acuerdo con el el artículo 47.2 del Decreto 155/1998, a esta ocupación es de aplicación el el artículo 139 y siguientes de la Ley 10/2021 mediante la que se aprueba la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 250, de 30/12/2021), actualizado según el artículo artículo 38, Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 (BOJA número 251, de 31/12/2025) que fija una cuota tributaria para ocupaciones de hasta una hectárea 0,0408 euros por metro cuadrado y año.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	12/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmUAF4XDY3XBK8X4Y64CU6N3FTU	PÁG. 1/3

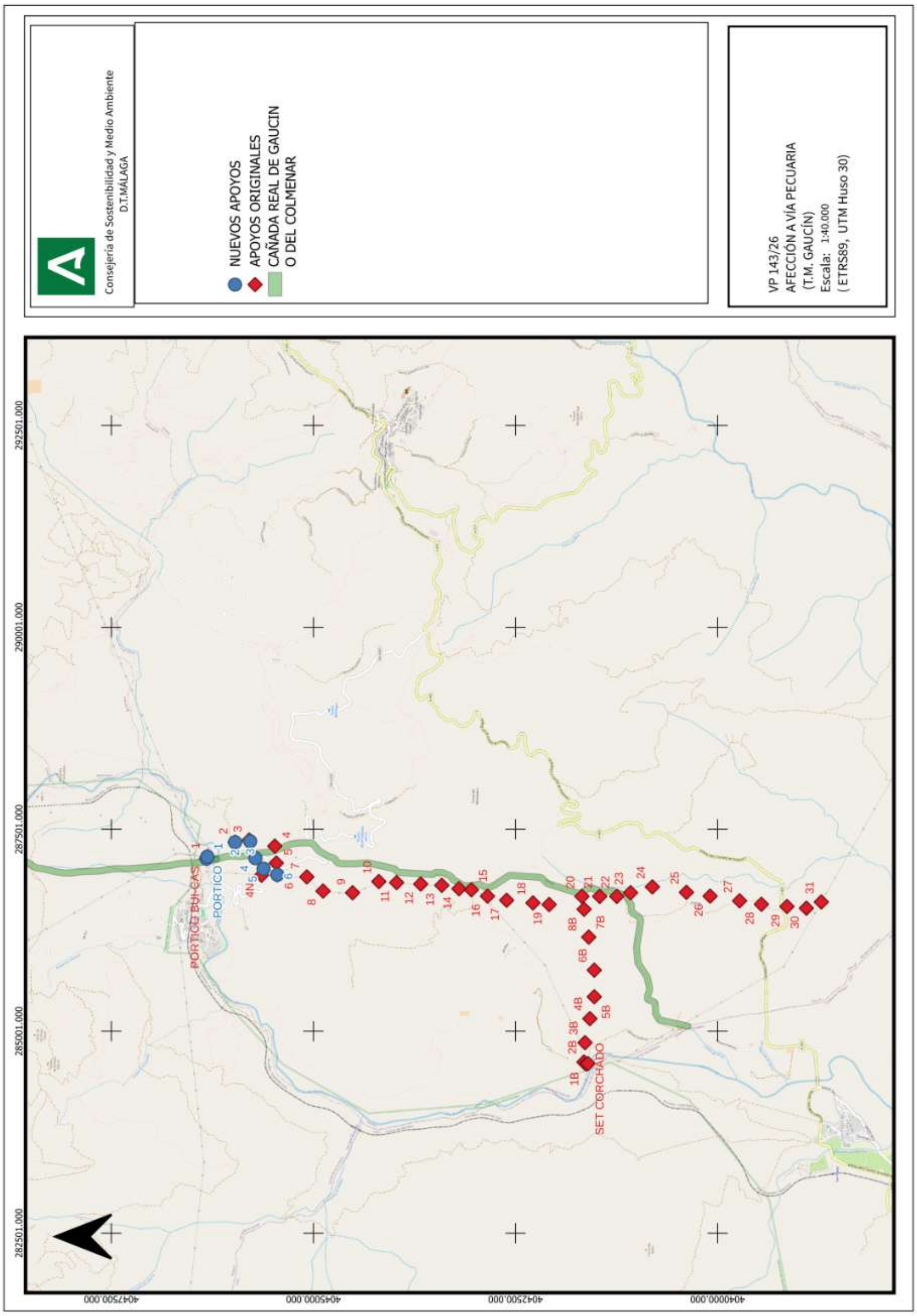
ACTUACIÓN	OCUPACIÓN LONG. (m)	SUPERFICIE OCUPACIÓN (m2)	TASA (€/año)
Circuito simple	3	225,66	
Circuito doble	4,60	346,01	
TOTALES		571,67	**23,3241**

EL ASESOR TÉCNICO
DE VÍAS PECUARIAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	12/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmUAF4XDY3XBK8X4Y64CU6N3FTU	PÁG. 2/3



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	12/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmUAF4XDY3XBK8X4Y64CU6N3FTU	PÁG. 3/3